



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas . . . . .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Lunes 30 de enero de 1978

Núm. 13

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 5

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito Circular de fecha 24 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

Los ancianos e incapacitados beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social reúnen, con frecuencia, los requisitos señalados en el número 3 del artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, en su redacción aprobada por Decreto 1385/1975, de 30 de mayo, requisitos que deben estar desarrollados en las correspondientes Ordenanzas municipales del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de cada Ayuntamiento.

Es por tanto, deseable que, siempre que tales beneficiarios reúnan dichos reglamentarios requisitos y siempre que, además, no disfruten o tengan derecho a disfrutar de regímenes como los de la Seguridad Social u otros especiales en los que las prestaciones recibidas sean de igual o superior alcance a las municipales, dispongan de la asistencia médico-farmacéutica de los Ayuntamientos, a cuyo fin, por la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, se le remitirán próximamente las relaciones de beneficiarios residentes en cada término

con objeto de que se estudie la posibilidad de su reglamentaria inclusión en los respectivos padrones municipales de beneficencia.

Los nombres de los beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social, cuya inclusión en los padrones municipales de beneficencia se deniegue por los Ayuntamientos, serán comunicados por éstos a la citada Dirección General de Servicios Sociales, con indicación, en cada caso, de la correspondiente causa.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Palencia 27 de enero de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

287

#### CIRCULAR NÚM. 6

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito Circular de fecha 24 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de diciembre de 1977 ("B. O. del Estado" de 7 de enero de 1978), se ha hecho público el Régimen General de Ayudas al Estudio para el curso académico 1978-79. Se trata de la convocatoria general de becas en todos los niveles y grados del sistema educativo, que se publica anualmente, con cargo al Fondo Nacional para el

Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

La tramitación del concurso para la adjudicación de estas ayudas es bastante compleja y se realiza a través del Centro de Proceso de Datos de dicho Ministerio, previo el diligenciado, por parte de los alumnos, de un cuestionario en el que se solicita diversa información de carácter económico y docente.

Para la actual convocatoria, se ha estimado conveniente establecer la obligatoriedad de exhibir la solicitud ante el Ayuntamiento del domicilio del alumno, en los términos prevenidos en el artículo 18 de la Orden arriba citada, a efectos de constancia en el mismo de los ingresos familiares, lo que favorecerá la transparencia de la información.

Lo que comunico a V. E. a fin de que por los Ayuntamientos de esa provincia se preste la colaboración necesaria para el cumplimiento, en tiempo oportuno, de cuanto en dicha norma se establece, en la parte que les afecta, cuidando de que, para mayor garantía, el sellado de las solicitudes vaya acompañado de la firma del Sr. Secretario de la Corporación o funcionario que haga sus veces o en quien delegue.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general, y de forma particular, de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palencia 27 de enero de 1978. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

288

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**REAL DECRETO 3449/1977, de 16 de diciembre, por el que se regula la publicidad exterior de espectáculos.** ("Boletín Oficial del Estado" número 19, de 23 de enero de 1978).

La aparición en nuestra vía pública de determinadas escenas, imágenes y expresiones que pueden resultar agresivas para la formación de los menores así como para la sensibilidad de grandes sectores de la población, hace necesario que, como ocurre en el resto de los países de nuestra área cultural y geográfica, se imponga una moderación a tales manifestaciones, en defensa principalmente de la infancia y de la juventud.

En este sentido nuestro ordenamiento contiene ya una serie de disposiciones, como son el artículo treinta y siete del Decreto ciento noventa y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de diecinueve de enero, sobre publicaciones infantiles y juveniles, el Real Decreto dos mil setecientos cuarenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, sobre portadas de publicaciones periódicas y el artículo nueve del Real Decreto tres mil setenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de once de noviembre, sobre publicidad de películas, normas que serán sin duda necesario refundir más adelante en una de rango superior.

Entre tanto y por razones de urgencia, se hace necesario extender las normas en materia de publicidad de prensa y de publicidad cinematográfica, a la publicidad teatral y de los demás espectáculos públicos, a la par que se hace preciso detallar los trámites de la consulta voluntaria del plan de publicidad ya prevista en el mencionado Real Decreto tres mil setenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de once de noviembre, así como regular los trámites del procedimiento sancionador.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros del Interior y de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

#### DISPONGO:

Artículo primero. — Sin perjuicio de la responsabilidad penal que en su caso proceda y de las limitaciones generales en materia de publicidad contenidas en el artículo séptimo de la Ley sesenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio, queda prohibida en

locales cinematográficos, teatrales y en general de espectáculos públicos toda publicidad por medio de carteles o vallas exteriores que contengan desnudos, imágenes, escenas o expresiones inconvenientes o peligrosas para los menores.

Artículo segundo. — Toda persona natural o jurídica legalmente autorizada, que tenga intención de hacer publicidad de películas, obras teatrales y demás espectáculos públicos, podrá no obstante, comunicar su proyecto a la Dirección General de Cinematografía, tratándose de películas, o a la Dirección General de Teatro y Espectáculos en los demás casos, adjuntando los dibujos, textos y fotografías publicitarias e indicando asimismo el lugar donde se desee hacer la publicidad.

Autorizado el proyecto por la Dirección General de Cinematografía o por la Dirección General de Teatro y Espectáculos, según los casos, o transcurridos quince días sin resolución expresa, quedarán exentos todos los interesados de toda responsabilidad administrativa en esta materia.

Artículo tercero. — Serán responsables del incumplimiento de la prohibición establecida por el artículo primero las exhibidores cinematográficos o empresarios del espectáculo y los administradores en el caso de sociedades.

Artículo cuarto. — Los responsables serán sancionados administrativamente con multa, que será impuesta por el Gobernador Civil, Ministro del Interior o Consejo de Ministros, hasta los límites respectivos establecidos por el artículo diecinueve, apartado dos, de la Ley de Orden Público, reformado por el Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de agosto.

En caso de reincidencia, el Consejo de Ministros podrá decretar la clausura del local hasta un tiempo máximo de tres meses.

Artículo quinto. — El expediente sancionador se instruirá en el Gobierno Civil respectivo. Se iniciará de oficio o a instancia de parte, en virtud de denuncia o acta levantada por la Inspección del Ministerio de Cultura. Iniciado el expediente el Gobernador Civil podrá ordenar la retirada inmediata de la publicidad.

En el expediente será preceptivo el informe del Delegado Provincial del Ministerio de Cultura.

Contra la resolución sancionadora podrán interponer los recursos administrativos previstos en nuestro ordenamiento y en su caso, el contencioso-administrativo.

Artículo sexto. — La vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el pre-

sente Real Decreto se encomienda a la Policía gubernativa y a la Guardia Civil según el ámbito de sus respectivas competencias territoriales, y a la Policía municipal sin perjuicio de las competencias de la Inspección General del Ministerio de Cultura.

#### DISPOSICION FINAL PRIMERA

Este Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

#### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Sin perjuicio de la total vigencia del Estatuto de la Publicidad de once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y del Decreto de Publicidad Exterior de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por este Real Decreto.

#### DISPOSICION FINAL TERCERA

Quedan facultados los Ministerios del Interior y de Cultura para, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las disposiciones de desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. JUAN CARLOS. — El Ministro de la Presidencia, José Manuel Otero Novas.

257

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### CONCURSO - OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO O APAREJADOR EN ESTA CORPORACION PROVINCIAL DE PALENCIA

*RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.*

De conformidad con las bases de la convocatoria de este Concurso-Oposición, publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 27-5-77, y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público

para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

#### ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO

1. D. Francisco Criales Benito.

Asimismo se dá a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día veintidós de febrero del año corriente, a las nueve treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 24 de enero de 1978. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

248

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Julián Sánchez González, contratista del suministro de carnes frescas, para la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de enero de 1977, en la garantía definitiva de pesetas 20.000, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 24 de enero de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébane Fontaneda.

241

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales del Campezo, contratista del suministro de Emulsiones Asfálticas, para la Sección

de Vías y Obras de esta Diputación, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de enero de 1977, en la garantía definitiva, que tiene prestada por el referido contrato.

Palencia 25 de enero de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébane Fontaneda.

242

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.222

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de distribución cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Abastas.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora y ampliación del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Red de distribución a 127/220 voltios. Sistema trifásico a cuatro hilos.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 916.000,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 23 de enero de 1978. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

214

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.217

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información públi-

ca la petición de instalación de una red de distribución, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Autillo de Campos.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora y ampliación del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Red de distribución a 127/220 voltios. Sistema trifásico a cuatro hilos.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 3.292.000,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, núm. 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 23 de enero de 1978. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

215

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.218

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de red de distribución, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Añosa.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Mejora y ampliación del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Red de distribución a 127/220 voltios. Sistema trifásico a cuatro hilos.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 966.654,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

sita en plaza de San Lázaro, número 5, 1.º y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 23 de enero de 1978. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría. 216

## Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

### ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de febrero de 1978.

- Aguilar de Campoo. — Diario.
- Alar del Rey. — Diario.
- Ampudia. — Diario.
- Amusco. — Diario excepto días 6 y 7.
- Villalobón. — Días 6 y 7.
- Astudillo. — Diario excepto días 1 al 3 y 6 al 10.
- Melgar de Yuso. — Días 1 al 3.
- Baltanás. — Diario excepto días 6 al 10.
- Villaviudas. — Días 6 al 10.
- Becerril de Campos. — Diario.
- Carrión de los Condes. — Diario.
- Castrillo de Villavega. — Diario excepto días 13 al 17.
- Buenavista de Valdavia. — Días 13 al 17.
- Castromocho. — Diario.
- Cevico de la Torre. — Diario.
- Cisneros. — Diario.
- Frechilla. — Diario.
- Frómista. — Diario excepto días 6 al 10.
- Villovieco. — Días 6 al 10.
- Herrera de Pisuegra. — Diario.
- Osorno la Mayor. — Diario excepto días 6 al 8.
- Lantadilla. — Días 6 al 8.
- Palencia. — Diario.
- Paredes de Nava. — Diario.
- Quintana del Puente. — Días 6 al 10.
- Saldaña. — Diario.
- Torquemada. — Diario.
- Venta de Baños. — Diario excepto días 13 al 17.
- Villamuriel de Cerrato. — Días 13 al 17.
- Villada. — Diario.
- Villoldo. — Diario.

El horario de apertura de Almacenes será de nueve a trece y de quince a diecinueve excepto sábados y festivos.

Palencia 25 de enero de 1978. — El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares. 254

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia accidental número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 270/77, a instancia de Vicauto, S. A., contra don José Manuel Sanmillán Cuberos, sobre reclamación de 35.324 pesetas de principal y costas, se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Vicauto, S. A., domiciliada en Palencia, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar y de la otra como demandado don José Manuel Sanmillán Cuberos, mayor de edad, casado, vecino de Tariego de Cerrato, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

**FALLO.** — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Manuel Sanmillán Cuberos, mayor de edad, casado, vecino de Tariego de Cerrato y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintitrés mil quinientas veinte pesetas de principal y otras mil ochocientas cuatro pesetas de intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Bautista Pardo. — Firmado y rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia trans-

crita al demandado rebelde don José Manuel Sanmillán Cuberos.

Dado en Palencia a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete. —E/. José Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible). 30

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 2/77, promovidos por el Banco Popular Español, con domicilio en Madrid, contra don Mariano de Vena Alonso, mayor de edad, industrial, con domicilio en Palencia, avenida de Manuel Rivera, número 6, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, siguientes:

5.000 placas de revestimiento en la construcción de material cerámico, denominadas "Placas Rubinstein" de 50 por 75 cm., figurando ladrillo caravista.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de 950.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día QUINCE de febrero próximo y hora de las ONCE TREINTA de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado, pudiendo ser examinados por los licitadores.

Dado en Palencia a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho. —E/. José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste Rodríguez. 255

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, hace saber:

Que ignorándose el pradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el

Reemplazo del Ejército del año actual, nacidos entre el 1.º de marzo de 1958 al 30 de abril de 1959, se advierte a los mismos, a sus padres o personas de quienes puedan depender, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, quedando apercibidos con la declaración de PROFUGO y demás responsabilidades a que hubiera lugar, de no efectuarlo.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Arcónada Rodríguez, José, hijo de Luis y Consuelo.  
 Andrés Delgado, César, hijo de Doro-teo y Lucinia.  
 Abia González, Juan, hijo de Demetrio y Angélica.  
 Alonso Fernández, José, hijo de Cándido y Milagros.  
 Aguado Nieto, Pablo, hijo de Pablo y Patricia.  
 Anegón Hijosa, José, hijo de José y María Carmen.  
 Bravo Nieto, Raimundo, hijo de Raimundo y Modesta.  
 Barnes Yanes, Manuel, hijo de Roberto y María Angeles.  
 Bartolomé Velasco, Andrés, hijo de Andrés y Angeles.  
 Bueno Capillas, Eugenio, hijo de Santos y María Pilar.  
 Borja Silva, Jesús, hijo de Eduardo y María.  
 Cruz García, José, hijo de Antoliano y María Milagros.  
 Curiel Aguado, Mariano, hijo de Jesús y Agripina.  
 Castrillo Pérez, Pablo, hijo de Pedro y María.  
 Caballero Sáez, Fernando, hijo de Fernando y Ezequiela.  
 Calzón Pardo, Gerardo, hijo de Pedro y Luciana.  
 Cartón Blanco, Herminio, hijo de Antonio y Carmen.  
 Castro Casado, Andrés, hijo de Julio y Catalina.  
 Curieses López, José, hijo de Cándido y Rosalía.  
 Campo Santoveña, Máximo del, hijo de Nieves.  
 Cerrato Espiga, José, hijo de José y Leonor.  
 Conde Pérez, Francisco, hijo de Jesús y Carmen.  
 Díez García, Gregorio, hijo de Benito y María.  
 Escudero Martínez, José, hijo de Ildefonso y María Cristina.  
 Fresno Duque, José, hijo de José y Asunción.  
 Fuente Calvo, Vidal de la, hijo de Vidal y Esperanza.  
 García Cortijo, José, hijo de Eustaquio e Isabel.  
 González Sancho, Anselmo, hijo de Juan y Luisa.

García Navas, Alberto, hijo de Gregorio y Pilar.  
 Gómez Díez, José, hijo de Sadot y Piedad.  
 García Val, Valentín, hijo de Daniel y Petra.  
 González Sánchez, Benjamín, hijo de Benjamín y Plácida.  
 Giménez García, Aquilino, hijo de Aquilino y Concepción.  
 Garrido Gómez, Miguel, hijo de José María y María Pilar.  
 García Esteban, Teófilo, hijo de Víctor y Fidencia.  
 García Muñoz, Ignacio, hijo de Francisco y Antonia.  
 Gatón Martínez, Nicolás, hijo de Nicolás y Consuelo.  
 González de la Torre, Alberto, hijo de Prudencio y Leónides.  
 Giménez Lozano, Manuel, hijo de Enrique y Angelita.  
 Herrón Martínez, José, hijo de Juliana y Amalia.  
 Hera Ibáñez, Juan de la, hijo de Honorio y Petra.  
 Hermosa Lacamara, Rubén, hijo de Rubén y María.  
 Inclán Herrero, Antonio, hijo de Santiago e Isabel.  
 Iglesias Gómez, Miguel, hijo de Antonio y Secundina.  
 Jurez Saldaña, Nicanor, hijo de Manuel y Natividad.  
 Jiménez Duval, José, hijo de José y María Carmen.  
 Jiménez Dual, Julio, hijo de José y María.  
 López Villegas, Joaquín, hijo de desconocidos.  
 López Ocasar, Angel, hijo de Pedro y Felisa.  
 Lazo Fuerte, Victorino, hijo de Victorino y Ciriaca.  
 Lazo Fuerte, Jesús, hijo de Victorino y Ciriaca.  
 Martínez Gómez, Carlos, hijo de Francisco y Emilia.  
 Martínez Vázquez, Francisco, hijo de Luis y María.  
 Martín Ortega, José, hijo de Jesús y Rosario.  
 Monge Sáez, José, hijo de José y Gaudencia.  
 Martínez Gutiérrez, Jesús, hijo de Pablo y María Angeles.  
 Manzano Leal, José, hijo de Andrés y Aúrea.  
 Nieto Varas, Sigfredo, hijo de Avelino y Heliodora.  
 Núñez Pelayo, Carlos, hijo de Teodosio y Vicenta.  
 Nieto Sierra, Francisco, hijo de Juan y Beatriz.  
 Pérez Helguera, Francisco, hijo de Francisco y María Carmen.

Pérez Pozuelo, José, hijo de Antonio y Anastasia.  
 Prádanos del Pico, Roberto, hijo de Roberto y María Pilar.  
 Parra Aguado, José, hijo de Manuel y Basilisa.  
 Prieto Barón, Gregorio, hijo de Gregorio y Cándida.  
 Portale García, Luis, hijo de Vicente y María Concepción.  
 Pérez García, Pedro, hijo de Julio y Catalina.  
 Romero Castrillo, Ramón, hijo de Ramón y Engracia.  
 Ramos Espinosa, Luis, hijo de Luis y Esther.  
 Rodríguez Barón, Juan, hijo de Restituto y Victorina.  
 Revilla García, Juan, hijo de Clemente y Andrea.  
 Rojas Merino, José de, hijo de José y María Angeles.  
 Rodríguez Marcos, Jesús, hijo de Enrique y Julia.  
 Rubio Niño, José, hijo de Jesús y Rosario.  
 Rivera Bodero, Angel, hijo de Manuel y Consuelo.  
 Rabadán Mancebo, Juan, hijo de Saturnino y Teresa.  
 Ramírez Jiménez, Angel, hijo de Félix y Tránsito.  
 Soto Velasco, Fernando, hijo de Mariano y Rosario.  
 Santiago García, Antonio, hijo de Antonio e Inés.  
 San José Relea, José, hijo de Orencio y Florencia.  
 Sánchez Herrero, Silvio, hijo de Daciano y Rosa.  
 Toledo Solla, José, hijo de Santiago y María Patrocinio.  
 Trigueros Caballero, Antonio, hijo de Antonio y María Carmen.  
 Triana Martínez, Teodoro, hijo de Gabriel y Felisa.  
 Vela Negro, Andrés, hijo de Nicasio y Elvira.  
 Velasco San Martín, Alejandro, hijo de Alejandro y Teresa.  
 Zan Cítores, Juan, hijo de Adolfo y Marina.

Palencia 25 de enero de 1978. — El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

274

#### AGUILAR DE CAMPOO

##### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin-

ce días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Aguilar de Campoo 26 de enero de 1978. — El Alcalde, Rafael Ruiz.

266

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia).

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de prolongación del colector general de Antigüedad, por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablón de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del lunes siguiente en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario, encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2. Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3. Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituya.

Al mismo tiempo se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad 22 de enero de 1978.—El Alcalde (ilegible).

249

### BALTANAS

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Baltanás 25 de enero de 1978. — El Alcalde, Enrique Baranda Villafruela.

253

### BOADILLA DE RIOSECO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boadilla de Río seco 26 de enero de 1978.—El Alcalde, Indalecio Marcos.

269

### BOADILLA DE RIOSECO

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla de Río seco 26 de enero de 1978.—El Alcalde, Indalecio Marcos.

270

### CALAHORRA DE BOEDO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Calahorra de Boedo 20 de enero de 1978. — El Alcalde, Gabriel Peláez.

262

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Carrión de los Condes 25 de enero de 1978.—El Alcalde, Daniel Fernández.

271

### CASTRILLO DE ONIELO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de Onielo 25 de enero de 1978. — El Alcalde, Mauricio Nieto.

261

### CASTRILLO DE ONIELO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Onielo 25 de enero de 1978. — El Alcalde, Mauricio Nieto.

264

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dis-

puesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.  
Fuentes de Nava 24 de enero de 1978.  
—El Alcalde (ilegible). 243

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.  
Fuentes de Nava 24 de enero de 1978.  
—El Alcalde (ilegible). 243

### GUARDO

#### EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento, tramitar expediente de permuta de una finca propiedad de don Miguel Ruiz Ruiz, sita en la calle Barquillo, esquina a calle Mayor, por la que posee este Ayuntamiento en el camino del Matadero, que antiguamente estuvo destinada a Matadero de equino, que se consideran de igual valor, se expone al público el acuerdo y expediente tramitado al efecto, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, pueda ser examinado en la Secretaría municipal y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes ante esta Alcaldía.  
Guardo 25 de enero de 1978.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez. 265

### PARAMO DE BOEDO

#### EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario vigente por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a

ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

—El Alcalde, J. García. 258

### PARAMO DE BOEDO

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

—El Alcalde, J. García. 263

### POMAR DE VALDIVIA

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

—El Alcalde, José Antonio Rodríguez. 245

### REINOSO DE CERRATO

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

—El Alcalde, Gregorio Salazar Bernal. 246

### SAN ROMAN DE LA CUBA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día

31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

—El Alcalde, D. Antolínez. 244

### SAN ROMAN DE LA CUBA

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

—El Alcalde, D. Antolínez. 244

### SANTA CRUZ DE BOEDO

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

—El Alcalde (ilegible). 259

### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

#### EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

—El Alcalde, Manuel López. 261

## VELILLA DEL RIO CARRION

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión 26 de enero de 1978. — El Alcalde, José María Liébana Allende.

250

## VILLACIDALER

## EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villacidaler 25 de enero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

268

## VILLACIDALER

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villacidaler 26 de enero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

271

## VILLALCON

## EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, queda expuesto el mismo en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villalcón 23 de enero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

267

## VILLALCON

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1977, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Villalcón 23 de enero de 1978. — El Alcalde (ilegible).

267

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE  
MATALBANIEGA

## Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia la subasta pública siguiente:

**OBJETO DE LA SUBASTA.**—Aprovechamiento de 200 Has. de pastos en el Monte "Mazuelas" número 89-A de U.P., de la pertenencia de esta Junta vecinal y para 150 reses lanaras y 50 vacunas.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Por cinco años desde el 1.º de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1982.

**TIPO DE LICITACION.**— Base de 16.200 pesetas e índice de 32.400 pesetas, cada anualidad.

**GARANTIAS.**— Provisional del 4 por 100 del tipo base y definitiva del 10 por 100 del importe del remate.

**PRESENTACION DE PLICAS.**—Durante los veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las veinte horas.

**APERTURA DE PLICAS.**— El primer día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de plicas, en la Secretaría de la Junta y a las trece horas.

**FORMA DE PAGO.**— Dentro de plazo de diez días, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva la primera anualidad, y sucesivas en la primera decena de enero de cada año.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**— Resolución de 24-04-75 "B. O. E. de 21-08-75", el Especial de C. T. F. y las técnico-facultativas de esta Entidad, las cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta vecinal.

**MODELO DE PROPOSICION.**—D. ... mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes en el Monte Mazuelas", ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada anualidad. Lugar, fecha y firma.

Matalbaniega 5 de enero de 1978. — El Presidente, José María Díez.

## Anuncios particulares

CAMARA LOCAL AGRARIA DE  
SANTA CRUZ DE BOEDO

## Anuncio de subasta

Hasta las doce horas del día que se cumplan los veinte hábiles, a partir de siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de 450 hectáreas de pastos para ganado lanar, propiedad de esta Cámara Local Agraria.

La apertura de plicas, a las trece horas del mismo día, en la Secretaría de esta Cámara Local Agraria.

El precio de licitación se fija en pesetas 24.000, al alza.

El Contrato durará desde el tercer día de la adjudicación, hasta el día 31 de diciembre de 1978.

La garantía provisional se fija en el 5 por 100 del precio de licitación y la definitiva en el 10 por 100 del precio de adjudicación.

Santa Cruz de Boedo 21 de enero de 1978. — El Presidente de la Cámara Local, Aurelio Aguilar.